



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 003-2021-FONDECYT-DE

Lima, 16 de enero de 2021

VISTOS: El Acta de Reunión N° 001-2021 de fecha 15 de enero de 2021, del Comité Técnico del FONDECYT, el Informe N° 001-2021-FONDECYT-UD/SPA que cuenta con Proveído N° 002-2021-FONDECYT-UD, y el Informe N° 004-2021-FONDECYT-UD, ambos de fecha 15 de enero de 2021, de la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, y el Informe N° 003-2021-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-DAHB que cuenta con Proveído N° 009-2021-CONCYTEC-OGAJ, ambos de fecha 16 de enero de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, y modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Directiva establece, entre otros, que el subproceso de implementación del Instrumento Financiero consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección, y el Seguimiento y Monitoreo, y es llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT;



Firma Digital

Firmado digitalmente por
SOBARZO ARTEAGA Ana Gabriela
FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2021 08:04:54 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVAREZ
ALVAREZ Marco FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2021 07:53:17 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ
SOTO Max Carlos FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2021 07:30:16 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLLUP
Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2021 05:51:53 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por VERTIZ
GUIDO Hugo FAU 20135727394
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2021 02:10:23 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ RODRIGUEZ Juan
Martin FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/01/2021 08:18:23-0500



Que, en virtud de ello, el numeral 5.2.4 de la anotada Directiva, establece en su inciso a) que la Ficha Técnica de ejecución es el documento a través del cual se especifican las condiciones para un nuevo concurso o de corresponder permite realizar modificaciones a un concurso existente. Este documento permite precisar aspectos vinculados a: características generales del concurso (público objetivo, modalidades de postulación, resultados esperados, entre otros, según corresponda); financiamiento (monto subvencionado, número de subvenciones, entre otros); consideraciones para el concurso (se indicarán las consideraciones para las diferentes etapas del concurso según corresponda); y áreas temáticas. Asimismo, el inciso b) del anotado numeral señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTel (DPP) aprueba y remite al FONDECYT la Ficha Técnica de ejecución del Instrumento Financiero por lo menos un mes anterior a la fecha programada para el lanzamiento de la convocatoria. Finalmente, el inciso c) del mismo numeral establece que la Ficha Técnica de ejecución debe ser aprobada siempre que se cuente con: i) El Instrumento Financiero aprobado, y ii) El informe técnico de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (SDITT) o la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (SDCTT) o del Programa de Popularización de la Ciencia, la Tecnología e Innovación (PPOP), según corresponda. La ficha técnica de ejecución será elevada por la DPP a Presidencia una vez remitida al FONDECYT;

Que, por su parte, se precisa en los literales b) y c) del numeral 5.2.5 de dicha Directiva, que la Unidad Ejecutora FONDECYT deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo, debiendo la Dirección de Políticas y Programas de CTI emitir opinión favorable de las Bases de la convocatoria del Instrumento Financiero, a través de la suscripción del formato de revisión de Bases;

Que, de acuerdo con los artículos 36 al 41 del Manual Operativo del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P de fecha 27 de enero de 2015, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P de fecha 3 de marzo de 2016, corresponde a la Unidad de Desarrollo, entre otros, el diseño de los Esquemas Financieros y elaboración de las Bases de los concursos, a la Unidad de Evaluación y Selección, entre otros, la conducción de la selección y evaluación de las propuestas presentadas, así como evaluar la elegibilidad y gestionar el proceso de selección, y a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, entre otros, la planificación, desarrollo y propuesta de lineamientos de política y de reglamentación para el seguimiento y monitoreo de convenios y contratos en los cuales FONDECYT otorga subvenciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 090-2019-CONCYTEC-P de fecha 16 de mayo de 2019, se aprobó el Instrumento Financiero “Proyectos Especiales”, por lo que en mérito a ello, y en virtud de lo dispuesto en los incisos b) y c) del numeral 5.2.4 de la citada Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, contando con el Informe N° 01-2021-CONCYTEC-DPP-SDITT/ACJ y Proveído N° 001-2021-DPP-SDITT de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, con fecha 15 de enero de 2021 elabora y aprueba la Ficha Técnica de Ejecución del citado Instrumento Financiero, la cual es remitida al FONDECYT para la elaboración de las Bases de la convocatoria;

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, el objetivo general del Esquema Financiero E067-2021-



Firma Digital

Firmado digitalmente por
SOBARZO ARTEAGA Ana Gabriela
FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2021 08:05:15 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVAREZ
ALVAREZ Marco FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2021 07:53:44 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ
SOTO Max Carlos FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2021 07:30:46 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP
Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2021 05:52:16 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por VERTIZ
GUIDO Hugo FAU 20135727394
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2021 02:10:35 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ RODRIGUEZ Juan
Martin FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/01/2021 08:18:38-0500



01 denominado "Proyectos Especiales: Modalidad – Escalamiento de Kits de Diagnóstico, Dispositivos y Tecnologías Médicas para el COVID-19", es el de financiar el escalamiento de los proyectos de desarrollo tecnológico e innovación que respondan a las nuevas necesidades identificadas en nuestra sociedad como consecuencia de la pandemia del COVID-19, a fin de que el resultado final sean prototipos validados en entornos reales (TRL 7) o tecnologías finalizadas y certificadas (TRL 8), de acuerdo con los niveles de madurez de la Plataforma VINCULATE del CONCYTEC;

Que, el numeral 13 del artículo 12 del citado Manual Operativo del FONDECYT, establece como función de la Dirección Ejecutiva, la de constituir el Comité Técnico del FONDECYT que se encargue de gestionar y opinar sobre actividades propias de los concursos de los esquemas financieros;

Que, los artículos 1 y 4 del Reglamento del Comité Técnico del FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE de fecha 22 de marzo de 2016, disponen que el Comité Técnico es un órgano colegiado de apoyo técnico a la gestión en el FONDECYT, que vela y controla que los procesos se realicen conforme las normas internas y tiene como finalidad contribuir a la gestión realizando acciones de revisión y evaluación de calidad respecto a los Esquemas Financieros;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 del citado Reglamento, modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2021-FONDECYT-DE de fecha 15 de enero de 2021, establece como función del Comité Técnico, la de revisar y evaluar el expediente del Concurso del Esquema Financiero, presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo, para su aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva, el mismo que deberá contener como mínimo la siguiente documentación: Al momento del lanzamiento de la convocatoria (Primer grupo de documentos), a) Las Bases según estándar de la Unidad de Desarrollo, y b) Documento de autorización presupuestal. Al momento de la integración de las Bases o en la fecha establecida en las bases, si no hubiera consultas que ameriten una integración (Segundo grupo de documentos), c) Proyecto de contrato o convenio, d) Ficha de postulación en línea, e) Cartilla de evaluación, f) Perfil del evaluador y/o guía de evaluación, y g) Guía de seguimiento y monitoreo del esquema financiero de la subvención. Agrega el anotado numeral que en caso de existir una integración de bases, el Comité Técnico deberá revisar la modificación de los documentos descritos en el segundo grupo de documentos, y que por otro lado, si no existiera integración de bases toda la documentación descrita en el segundo grupo de documentos deberá ser recabada y tramitada por la Unidad de Desarrollo. Señala también dicho numeral que algunos de los documentos podrán no aplicar, en algunos casos, por su naturaleza, y que los documentos antes señalados deberán estar visados por el personal responsable y competente de la Unidad que los formuló;

Que, según consta en el Acta de Reunión N° 001-2021, el Comité Técnico del FONDECYT, en sesión llevada a cabo el 15 de enero de 2021, y luego de la respectiva revisión y evaluación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-01 denominado "Proyectos Especiales: Modalidad – Escalamiento de Kits de Diagnóstico, Dispositivos y Tecnologías Médicas para el COVID-19", presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, el cual contiene como primer grupo de documentos: i) las Bases del Concurso, ii) el Documento de Autorización Presupuestal, iii) la Ficha Técnica, iv) las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, v) el Formato de Revisión de Bases, y vi) el Formato de Lecciones



Firma Digital

Firmado digitalmente por
SOBAFZO ARTEAGA Ana Gabriela
FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2021 08:05:40 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVAREZ
ALVAREZ Marco FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2021 07:54:02 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ
SOTO Max Carlos FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2021 07:31:06 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP
Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2021 05:53:03 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por VERTIZ
GUIDO Hugo FAU 20135727394
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2021 02:10:46 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ RODRIGUEZ Juan
Martin FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/01/2021 08:18:55-0500



Aprendidas, acordó recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del citado expediente de convocatoria. Asimismo, acordó que los documentos pendientes sean aprobados con el informe de integración de bases;

Que, mediante el Informe N° 001-2021-FONDECYT-UD/SPA, el cual cuenta con Proveído N° 002-2021-FONDECYT-UD, ambos de fecha 15 de enero de 2021, la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, en base a los acuerdos arribados en sesión del Comité Técnico del FONDECYT, solicita la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-01 denominado "Proyectos Especiales: Modalidad – Escalamiento de Kits de Diagnóstico, Dispositivos y Tecnologías Médicas para el COVID-19", por lo que mediante Informe N° 004-2021-FONDECYT-UD dirigido a esta Dirección, remite el citado expediente, el cual contiene las Bases de Concurso, el Certificado de Crédito Presupuestario, la Ficha Técnica, la Cartilla de Elegibilidad, la Cartilla de Evaluación, el Formato de Revisión de Bases, el Acta de Reunión N° 001-2021 del Comité Técnico, y el Formato de Lecciones Aprendidas;

Que, mediante el Informe N° 003-2021-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-DAHB el cual cuenta con Proveído N° 009-2021-CONCYTEC-OGAJ, ambos de fecha 16 de enero de 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT y los acuerdos arribados por el Comité Técnico del FONDECYT, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe el Expediente de la Convocatoria del citado Esquema Financiero;

Que, el citado informe legal agrega que los documentos que integran el referido Expediente de Convocatoria cuentan con el visto del personal responsable y competente del área que formuló cada uno de dichos documentos;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines del FONDECYT, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-01 denominado "Proyectos Especiales: Modalidad – Escalamiento de Kits de Diagnóstico, Dispositivos y Tecnologías Médicas para el COVID-19";

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Desarrollo, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, y de la Sub Directora de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual Operativo del FONDECYT, modificado mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el



Firma Digital

Firmado digitalmente por
SOBARZO ARTEAGA Ana Gabriela
FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2021 08:06:02 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVAREZ
ALVAREZ Marco FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2021 07:54:42 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ
SOTO Max Carlos FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2021 07:31:29 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP
Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2021 05:53:22 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por VERTIZ
GUIDO Hugo FAU 20135727394
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2021 02:11:04 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ RODRIGUEZ Juan
Martin FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/01/2021 08:19:15-0500



CONCYTEC, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Presidencia N° 178-2020-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-01 denominado “Proyectos Especiales: Modalidad – Escalamiento de Kits de Diagnóstico, Dispositivos y Tecnologías Médicas para el COVID-19”, el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases de Concurso, ii) el Certificado de Crédito Presupuestario, iii) la Ficha Técnica, iv) la Cartilla de Elegibilidad, v) la Cartilla de Evaluación, vi) el Formato de Revisión de Bases, y vii) el Formato de Lecciones Aprendidas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Desarrollo, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI, a la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, y a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases del Concurso, la Cartilla de Elegibilidad y la Cartilla de Evaluación, del presente esquema financiero, en la Página Web del FONDECYT.

Regístrese y comuníquese.



Firma Digital

Firmado digitalmente por
SOBARZO ARTEAGA Ana Gabriela
FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2021 08:06:23 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVAREZ
ALVAREZ Marco FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2021 07:55:02 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ
SOTO Max Carlos FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2021 07:32:02 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP
Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2021 05:53:54 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por VERTIZ
GUIDO Hugo FAU 20135727394
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2021 02:11:15 -05:00

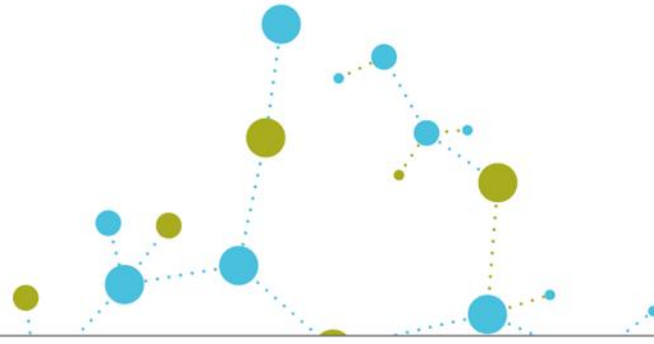
JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico,
Tecnológico y de Innovación Tecnológica
FONDECYT



Firma Digital

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ RODRIGUEZ Juan
Martin FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/01/2021 08:19:36-0500



BASES

PROYECTOS ESPECIALES:

Modalidad – Escalamiento de kits de diagnóstico, dispositivos y tecnologías médicas para el COVID-19

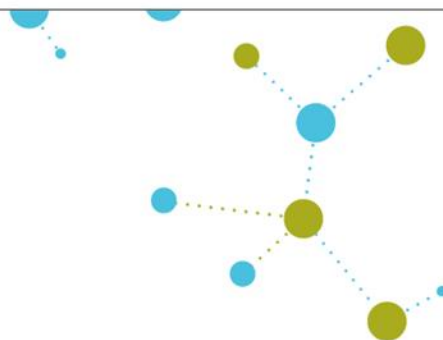


TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	4
1.1. Bases del Concurso	4
1.1.1. Bases	4
1.1.2. Bases integradas	5
1.2. Objetivo General	5
1.3. Resultados Esperados	5
1.4. Tipos de Proyectos	5
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	6
2.1. Prioridades del concurso	6
2.2. Público Objetivo	6
2.2.1. Entidad Solicitante	6
2.2.2. Entidad Asociada (opcional).....	7
2.3. Conformación del equipo	7
2.4. Financiamiento.....	9
2.4.1. Monto y plazo.....	9
2.4.2. Rubros Financiables	9
2.4.3. Contrapartida	10
3. POSTULACIÓN	10
3.1. Elegibilidad.....	11
3.2. Documentos de postulación	11
3.3. Cronograma	12
3.4. Absolución de consultas.....	12
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	13
4.1. Convenio o Contrato	13
4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato	13
5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO	14
6. DISPOSICIONES FINALES	15

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CC	Comité de Consistencia
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del FONDECYT.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante
EA	Entidad Asociada
FONDECYT	Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
TRL	Technological Readiness Levels
SINACYT	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UES	Unidad de Evaluación y Selección (FONDECYT).
USM	Unidad de Seguimiento y Monitoreo (FONDECYT).
VINCULATE	Plataforma de herramientas para la transferencia tecnológica y la vinculación entre la investigación y la industria

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), unidad ejecutora del CONCYTEC, tiene como objetivo gestionar recursos para fomentar el desarrollo y competitividad del país a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

Considerando que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, así como que, mediante el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, el mismo que fue prorrogado por el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días, a partir del viernes 01 de enero de 2021, se generó la necesidad de simplificar el proceso de postulación de los concursos.

En consecuencia, este concurso ha sido elaborado en respuesta a la emergencia resultante de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y la necesidad de contar con soluciones efectivas y prontas para las necesidades surgidas como consecuencia de la pandemia.

Por consiguiente, el presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Proyectos Especiales”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 090-2019-CONCYTEC-P de fecha 16 de mayo de 2019 y modificado mediante Informe N°013-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT emitido el 27 de marzo de 2020 y se enmarca en la categoría de “**Proyectos Singulares**”, que son proyectos de investigación originales pequeños o piloto que aborden de forma preliminar conceptos innovadores y exploratorios, así como otros proyectos de investigación que tengan un potencial alto impacto en la sociedad. Cabe señalar que el factor de oportunidad en esta categoría depende de que el valor o pertinencia de la propuesta de investigación este directamente relacionado a la prontitud de su ejecución o, en su defecto, que la propuesta tenga particularidades que impidan su elegibilidad para las subvenciones programadas de otros esquemas financieros por CONCYTEC.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por FONDECYT. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso. Asimismo, da las pautas generales para

orientar la ejecución de los proyectos, cuya operación o desarrollo será regulado en la Guía de Seguimiento y Monitoreo. Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las Bases.

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional de FONDECYT, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

El objetivo del instrumento es financiar el escalamiento de los proyectos de desarrollo tecnológico e innovación que respondan a las nuevas necesidades identificadas en nuestra sociedad como consecuencia de la pandemia del COVID-19, a fin de que el resultado final sean prototipos validados en entornos reales (TRL 7) o tecnologías finalizadas y certificadas (TRL8), de acuerdo con los niveles de madurez de la Plataforma [VINCÚLATE](#)¹ del CONCYTEC (Ver Anexo No. 9).

1.3. Resultados Esperados

Al finalizar su ejecución, las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados obligatorios:

- a) Al menos un prototipo que haya demostrado su funcionamiento en un entorno operacional real (TRL 7) o una tecnología finalizada validada y certificada en un entorno real (TRL 8), de acuerdo con las prioridades del concurso (Tabla No. 1).
- b) Paquete tecnológico avanzado (Anexo No. 8).
- c) Plan de Uso de la tecnología (Anexo No. 7).
- d) Al menos un registro de ficha tecnológica a través del [formulario](#) de la plataforma [VINCÚLATE](#).
- e) Participación en una ronda de inversión coordinada por el CONCYTEC.

1.4. Tipos de Proyectos

Se priorizará proyectos de alto impacto y corta maduración que cuenten con, al menos, un prototipo tecnológico con componentes básicos integrados para ser probados o que ya hayan sido probados en un ambiente simulado (TRL 4 o superior). El factor de oportunidad en esta convocatoria depende de la madurez de la tecnología, pertinencia de la propuesta e impacto de los resultados.

¹ <http://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/#section-TRL>

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deben estar orientadas a las siguientes temáticas específicas enmarcadas en la emergencia nacional generada por el COVID-19:

Tabla No. 1: Prioridades del Concurso

Temática Específica Priorizada	Descripción
Kit de diagnóstico para COVID-19 ²	Producto elaborado para el diagnóstico de COVID-19, que contiene todos los materiales necesarios para realizar un examen o test particular y que incluye instrucciones para la realización e interpretación de los resultados. Dichas instrucciones son proveídas por el fabricante o productor de este, quien además especifica valores de corte y aplicaciones del producto.
Dispositivos y tecnologías médicas ³	Cualquier instrumento, aparato, implemento, maquina, reactivo o calibrador in vitro, aplicativo informático, material u otro artículo similar o relacionado, previsto por el fabricante para ser empleado en seres humanos, solo o en combinación.

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Entidad Solicitante

Es la persona jurídica, constituida o creada conforme a ley, **que realiza investigación o desarrollo o innovación en CTI**, que presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de su postulación, pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos⁴ o centros de investigación o desarrollo tecnológico o innovación tecnológica Públicos o Privados. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
- 3) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación o desarrollo tecnológico.
- 4) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro⁵, que realicen investigación en CTI o desarrollo tecnológico, según su objeto social.
- 5) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- 6) Empresas Peruanas⁶.
- 7) Centros internacionales o extranjeros, domiciliados en el Perú.

² Definición extraída de la página del Centers of Disease Control and Prevention en <https://www.cdc.gov/rabies/diagnosis/regulation.html>

³ De acuerdo con la definición que se encuentra en el numeral 3 del artículo 4 de la Ley No. 29459, "Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios", exceptuando los kits de diagnóstico.

⁴ Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

⁵ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

⁶ Empresas privadas del sector productivo o de servicio con (2) dos años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación, deben contar con RUC activo y habido. Sólo pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L.

2.2.2. Entidad Asociada (opcional)

La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad solicitante⁷, que participará activamente en el proyecto de investigación o desarrollo tecnológico con al menos un (01) Co-Investigador; pudiendo ser:

- 1) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos que requieran la tecnología.
- 2) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro⁸, que realicen o promuevan investigación en CTI o desarrollo tecnológico, según su objeto social.
- 3) Empresas peruanas⁹.
- 4) Empresas internacionales.
- 5) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.

Para efectos del presente concurso, la participación con una Entidad Asociada será opcional.

2.3. Conformación del equipo

La conformación mínima del equipo de investigación será la siguiente:

- 1) Responsable Técnico
- 2) Co-Investigador (*Obligatorio solo en caso de contar con una Entidad Asociada*)
- 3) Gestor de proyecto
- 4) Gestor tecnológico (*Obligatorio*)

Los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes¹⁰:

- 1) **Responsable técnico**, cuyo rol puede ser asumido por el investigador principal, es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica, así como el cumplimiento de los objetivos y metas durante el desarrollo del proyecto.

En el equipo de investigación debe haber solo un (01) responsable técnico, el cual deberá tener una dedicación al proyecto que permita su correcta ejecución, la misma que será indicada en la plataforma de postulación.

Requisitos generales:

- a) Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante durante la postulación y ejecución del proyecto hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Seguimiento y Monitoreo. De existir causales de excepción, las mismas se encuentran reguladas en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.
- b) Tener residencia o domicilio habitual en el Perú.

⁷ Evidenciado por su número de RUC.

⁸ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

⁹ Empresas privadas del sector productivo o de servicio con (2) dos años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación, deben contar con RUC activo y habido. Sólo pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L. Las empresas individuales previstas en el Decreto Ley N° 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) no pueden participar.

¹⁰ Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

- c) Contar con el grado de maestría o doctorado o comprobada experiencia profesional (haber realizado proyectos o tener publicaciones relevantes o productos específicos) en el ámbito de su propuesta. (No aplica si la Entidad Solicitante es una Empresa).

() En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2020, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.*

- 2) **Co-Investigador (Co-I)**, quien aportará su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Deberá tener una dedicación al proyecto que permita su correcta ejecución, la misma que será indicada por el Responsable Técnico en la plataforma de postulación.

Requisitos generales

- a) Deberá tener algún tipo de vínculo con la entidad solicitante o la entidad asociada, según corresponda.
- b) Tener como mínimo grado de bachiller.
- c) Haber participado o estar participando en proyectos de investigación o desarrollo tecnológico, o innovación tecnológica o haber publicado artículos originales en revistas indizadas en Scopus o WoS o contar comprobada experiencia profesional.
- 3) **Un (01) Gestor de proyecto**, quien es la persona natural vinculada a la oficina de gestión de la investigación o desarrollo tecnológico, o la que haga sus veces, de la Entidad Ejecutora responsable de la gestión administrativa de un proyecto o programa y de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final de la subvención a través de los documentos de gestión correspondiente (ITF, IFR, plan operativo, entre otros) y medios de comunicación indicados. El Equipo de Investigación deberá contar de manera obligatoria con un gestor de proyecto.
- 4) **Un (01) Gestor Tecnológico**, responsable de elaborar el plan de comercialización de tecnología o plan de uso de la tecnología, los paquetes tecnológicos, identificación de TRL, ficha tecnológica a través de la plataforma [VINCÚLATE](#) y aspectos relacionados con los temas de propiedad intelectual. Sus acciones están orientadas a garantizar que las aplicaciones del proyecto a desarrollar lleguen al mercado o sean parte de un proceso de transferencia tecnológica. Este especialista deberá ser considerado de manera obligatoria desde el inicio del proyecto y deberá participar en al menos 2 capacitaciones programadas por la SDITT-CONCYTEC en transferencia tecnológica. Su perfil profesional no es considerado dentro de la evaluación del proyecto.

De ser necesario se puede contar con **personal técnico**, el cual no debe ser un investigador participante, no debe formar parte del equipo de investigación y deberá ser contratado para tareas específicas de carácter operativo.

Registro en ORCID:

El Responsable Técnico y los Co-Investigadores deberán contar con su registro actualizado en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines

a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitaec.concytec.gob.pe>). (No aplica si la Entidad Solicitante o Asociada es una Empresa).

Nota importante: En el caso del personal peruano y extranjero residente en el Perú, los registros de todos los integrantes del equipo deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Monto y plazo

El FONDECYT otorgará al menos cinco (05) subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios, de hasta S/ 700,000.00 (setecientos mil soles) y S/ 800,000.00 (ochocientos mil soles), de acuerdo con la temática del proyecto, según la tabla a continuación:

Tabla No. 2: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

Temática específica	Subvenciones ¹¹	Monto máximo de subvención	Plazo de ejecución
Kit de diagnóstico del COVID-19	Al menos 02	S/ 700 000.00	08 meses
Dispositivos y tecnologías médicas ¹²	Al menos 03	S/ 800 000.00	08 meses

De manera referencial FONDECYT desembolsará el 100% del monto total aprobado en una sola armada. El plazo de ejecución será de 08 meses, contados a partir del día siguiente del desembolso.

2.4.2. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el FONDECYT sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Las restricciones y consideraciones para cada rubro se detallan en la Guía de Seguimiento y Monitoreo. Los rubros financiables y no financiables, se encuentran detallados en el Anexo No. 5.

Tabla No. 3: Rubros financiables

Rubro	% del monto financiado por FONDECYT	Descripción
Recursos humanos	Hasta el 30%	Incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores y el Gestor Tecnológico.
Pasajes y viáticos	Hasta el 10%	Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación (pasajes, viáticos, manutención y seguro de viaje).
Equipos y bienes duraderos	Hasta el 40%	Corresponde a la adquisición de equipos menores para el proyecto de investigación.
Gastos logísticos de operación	Hasta el 10%	Incentivo monetario para el Coordinador Administrativo, útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.
Materiales e insumos	-	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
Asesorías especializadas	-	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta.
Servicios de terceros	-	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta.

¹¹ El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

¹² Excluyendo kits de diagnóstico

2.4.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario o no monetario que las entidades participantes se comprometen a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue FONDECYT.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otras modalidades de financiamiento del Estado Peruano. El porcentaje de contrapartida, se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla No. 4: Contrapartida y distribución del costo total del proyecto

Entidad Solicitante ¹³ (ES y/o EA)	Distribución del Costo Total del Proyecto			Presupuesto Total
	% máximo de financiamiento FONDECYT	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	
Todas las entidades señaladas	80%	0%	20%	100%

El aporte monetario o no monetario (valorizado) de las entidades deben considerar los mismos rubros financiables señalados en el Anexo No. 5.

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla No. 5: Rubros del aporte no monetario de entidades

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos Gastos logísticos de operación 	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios en la entidad que participa en el proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> Equipos y bienes duraderos 	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.
<ul style="list-style-type: none"> Materiales e insumos Asesorías especializadas Servicios de terceros 	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web de FONDECYT: www.fondecyt.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae¹⁴. El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae u ORCID, según corresponda. La información del

¹³ Conforme al Art. 115 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

¹⁴ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>.

CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el FONDECYT.

Cabe señalar que el cierre de este concurso está programado en automático, de acuerdo con lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Así mismo, se recomienda preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los anexos 1A, 1B y 1C, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 2. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

3.2. Documentos de postulación

- 1) CV del Responsable Técnico, que se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) CV de los Co-Investigadores, extraído del CTI Vitae para el caso de los Co-investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú. En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras o no residentes en el Perú, el CV podrá ser revisado en el link del ORCID y deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación. (No aplica si la Entidad es una Empresa).
- 3) Declaraciones Juradas que forman parte de los anexos 1A, 1B y 1C.
- 4) Declaración Jurada del Responsable Técnico (Anexo 2).
- 5) Clasificación resultante de la Plataforma VINCÚLATE, a través de la “*Calculadora de Nivel de Madurez Tecnológica*”¹⁵.

¹⁵ Documento descargable de la Calculadora de Nivel de Madurez de la Plataforma VINCÚLATE del CONCYTEC. <http://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/calculadora-nivel-madurez/>

3.3. Cronograma

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado. Dicha modificación será publicada en el portal de FONDECYT: www.fondecyt.gob.pe.

Tabla No. 6: Cronograma de la convocatoria

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Sábado, 16 de enero de 2021.
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Martes, 19 de enero de 2021.
Publicación de Bases Integradas	A partir del viernes 22 de enero de 2021.
Cierre de la Convocatoria	Miércoles, 10 de febrero de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.
Selección y evaluación	Del 11 de febrero al 02 de marzo de 2021.
Publicación de Resultados	A partir del 03 de marzo de 2021.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las llamadas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes en el horario de 9:00 am a 6:00 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:00 am a 1:00 pm.

Tabla No. 7: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@fondecyt.gob.pe +511 644-0004 anexo 320
Funcionamiento de la Plataforma VINCÚLATE	contacto.sditt@concytec.gob.pe
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@concytec.gob.pe
Resultados del concurso	activatuconsulta@fondecyt.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	ctivitae@concytec.gob.pe +511 644-0004 anexo 444

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. FONDECYT se comunicará directamente con el Responsable Técnico, motivo por el cual es importante actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTIVitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@concytec.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

Todas las consultas y reclamos serán atendidos en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección (UES), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el FONDECYT se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo No. 6 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del comité de consistencia. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Convenio o Contrato

Publicados los resultados en la web de FONDECYT, considerando las características de la convocatoria, la UES se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Convenio u otro documento que haga sus veces, será suscrito por el Responsable Técnico, el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del FONDECYT. Para dichos efectos, la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por FONDECYT (Anexos 1A, 1B y 1C, según corresponda) mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo con la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el primer y único desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS o una Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% de la subvención otorgada, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo No. 4.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el FONDECYT por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

En caso de que la Entidad Ejecutora sea una Pequeña Empresa¹⁶, podrá optar, como sistema alternativo, acogerse por la retención del diez por ciento (10%) del monto del Contrato original para garantizar el fiel cumplimiento hasta la liquidación del Contrato, luego del cual el FONDECYT procederá a pagar el monto retenido.

5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el contrato, se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo técnico y financiero, el cual se regula en la **Guía de Seguimiento y Monitoreo**.

¹⁶ Empresa que registra ventas anuales de hasta 1700 UIT, de acuerdo con el Artículo No. 5 de la Ley No. 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.

6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica¹⁷ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión¹⁸.
- TERCERA** Si la propuesta incluye el trabajo con seres vivos o muestras biológicas, debe ser aprobado por un Comité de Ética en la Investigación¹⁹.
- CUARTA** En caso de que la investigadora propuesta atraviese por un periodo de gestación o se encuentre en periodo de maternidad con dos o más niños menores de 4 años, durante la ejecución del proyecto, se considera una ampliación automática de hasta 6 meses, previa solicitud, renovable a seis meses más, previa presentación de documentos probatorios.
- QUINTA** CONCYTEC y FONDECYT se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- SEXTA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

¹⁷ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

¹⁸ 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

¹⁹ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

CARTILLA DE ELEGIBILIDAD
“PROYECTOS ESPECIALES: Modalidad – Escalamiento de kits de diagnóstico, dispositivos y tecnologías médicas para el COVID-19”: E067-2021-01

Nro.	Elegibilidad	Revisión
1	Público Objetivo (item 2.2 de las bases)	
	A. Entidad Solicitante:	
	1. Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.	Se verificará en la página Web de SUNEDU
	2. Institutos ¹ o centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica Públicos o Privados. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras	Formato de Postulación
	3. Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico	Formato de Postulación
	4. Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro ² , que realicen investigación en CTI según su objeto social.	Formato de Postulación
	5. Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITES) públicos o privados.	Formato de Postulación y página Web de la SUNAT
	6. Empresas Peruanas: Empresas privadas del sector productivo o de servicio con (2) dos años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación, deben contar con RUC activo y habido. Sólo pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L	Formato de postulación y página web de la SUNAT.
	7. Centros internacionales o extranjeros, domiciliados en el Perú	La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.
	B. Entidad Asociada: (opcional)	
	La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad solicitante ³ , que participará activamente en el proyecto de investigación con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo de investigación; pudiendo ser:	
	1. Instituciones públicas, ministerios u otros organismos que requieran la tecnología.	Página web de SUNAT y Anexo 1B Página web del MINEDU

¹ Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

² Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

³ Evidenciado por su número de RUC.

	2. Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro ⁴ , que realicen y/o promuevan investigación en CTI según su objeto social.	Página web de SUNAT y Objeto social
	3. Empresas peruanas: Empresas privadas del sector productivo o de servicio con (2) dos años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación, deben contar con RUC activo y habido. Sólo pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L. Las empresas individuales previstas en el Decreto Ley N° 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) no pueden participar	Formato de Postulación, Anexo 2B y objeto social
	4. Empresas internacionales	Formato de Postulación y Anexo 1C
	5. Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITES) públicos o privados.	Formato de Postulación y página Web de la SUNAT
2.	Requisitos: Entidad Solicitante y Participante	
	1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1, respecto al público objetivo	Plataforma de postulación
	2. Cuenta con RUC activo y habido	Página Web de la SUNAT
	3. Realiza actividades de investigación o desarrollo tecnológico o innovación.	Plataforma de postulación
	4. La Entidad participante privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo anterior a la fecha de postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Página Web de la SUNAT
	5. De ser Empresa, la entidad registra una venta anual superior a 150 UIT en los dos (02) años anteriores al cierre de la postulación o, en su defecto, en el año 2019 y el registro de ventas acumuladas durante el 2020.	Ejercicio gravable en el formulario de postulación SIG.
	6. NO está inhabilitada de contratar con el Estado	Se verificará en la página web del OSCE
	7. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el FONDECYT y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT.	Registros internos FONDECYT
3.	Conformación del equipo (item 2.3 de las bases).	
	<p>Conformación mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable Técnico • Co-Investigador (<i>Obligatorio solo en caso de contar con una Entidad Asociada</i>) • Gestor de proyecto, obligatorio • Gestor tecnológico, obligatorio <p>De ser necesario se puede contar con personal técnico, el cual no debe ser un investigador participante, no debe formar parte del equipo de investigación y deberá ser contratado para tareas específicas de carácter operativo.</p>	Anexo 1A, plataforma de postulación

⁴ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

	El Responsable Técnico y los Co-Investigadores deberán contar con su registro actualizado en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (https://ctivitae.concytec.gob.pe). (No aplica si la Entidad Solicitante o Asociada es una Empresa).	Se verificará en ORCID
	Nota importante En el caso del personal peruano y extranjero residente en el Perú, los registros de todos los integrantes del equipo deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae.	
4.	Requisitos de los miembros del equipo	
	A. Miembros del equipo	
	1. La postulación NO genera un conflicto de interés ⁵ financiero, personal, o de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución	Anexo 2. Declaración Jurada del Responsable Técnico
	2. NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	Anexo 2. Declaración Jurada del Responsable Técnico
	3. NO han tenido injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo).	Anexo 2. Declaración Jurada del Responsable Técnico
	4. NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo).	Anexo 2. Declaración Jurada del Responsable Técnico
	5. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo	Anexo 2. Declaración Jurada del Responsable Técnico
	6. NO desempeñan más de una función en el equipo.	Anexo 2. Declaración Jurada del Responsable Técnico
	7. NO tienen obligaciones financieras pendientes con el FONDECYT ni han incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT.	Anexo 2. Declaración Jurada del Responsable Técnico
	8. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	Anexo 2. Declaración Jurada del Responsable Técnico
	9. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	Anexo 2. Declaración Jurada del Responsable Técnico

⁵ El **CONFLICTO de INTERES** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.

	10. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación	Anexo 2. Declaración Jurada del Responsable Técnico
	11. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	Anexo 2. Declaración Jurada del Responsable Técnico
	B. Responsable técnico	
	1. Tiene vínculo laboral y/o contractual con la entidad solicitante durante la postulación y ejecución del proyecto.	Anexo 2. Declaración Jurada del Responsable Técnico
	2. Tiene residencia o domicilio habitual en el Perú.	Anexo 2. Declaración Jurada del Responsable Técnico
	3. Cuenta con su registro ORCID vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología	Anexo 2. Declaración Jurada del Responsable Técnico
	4. Cuenta con el grado de maestría o doctorado o comprobada experiencia profesional (haber realizado proyectos o tener publicaciones relevantes o productos específicos) en el ámbito de su propuesta. (No aplica si la Entidad Solicitante es una Empresa). En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2020, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	Anexo 2. Declaración Jurada del Responsable Técnico
	5. Tiene una dedicación al proyecto que permita su correcta ejecución, la misma que corresponde a la indicada en la plataforma de postulación.	Anexo 2. Declaración Jurada del Responsable Técnico
	6. NO tiene obligaciones pendientes con el FONDECYT o se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES ⁶).	Anexo 2. Declaración Jurada del Responsable Técnico
	C. Co-investigador	
	1. Tiene vínculo con la entidad solicitante durante la postulación y ejecución del proyecto.	Anexo 2. Declaración Jurada del Responsable Técnico
	2. Tiene como mínimo grado de bachiller	Anexo 2. Declaración Jurada del Responsable Técnico
	3. Ha participado o está participando en proyectos de investigación o desarrollo tecnológico, o innovación tecnológica o ha publicado artículos originales en revistas indizadas en Scopus o WoS o cuenta con comprobada experiencia profesional	Anexo 2. Declaración Jurada del Responsable Técnico
	4. Tiene una dedicación al proyecto que permita su correcta ejecución, la misma que corresponde a la indicada en la plataforma de postulación.	Anexo 2. Declaración Jurada del Responsable Técnico

⁶ El RENOES es el registro de no elegibles, contiene a los postulantes o subvencionados, sean personas naturales o jurídicas, que se encuentren en alguna de las causales establecidas en el numeral 6.1., de la Directiva N° 003-2020-CONCYTEC-P, "LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DEL REGISTRO DE NO ELEGIBLES –RENOES".

	5. NO tiene obligaciones pendientes con el FONDECYT o se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES).	Anexo 2. Declaración Jurada del Responsable Técnico
5.	DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN	
	1. CV del Responsable Técnico, que se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.	CTI Vitae
	2. CV de los Co-Investigadores, extraído del CTI Vitae para el caso de los Co-investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú. En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras y/o no residentes en el Perú, el CV podrá ser revisado en el link del ORCID y deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación. (No aplica si la Entidad es una Empresa).	CTI Vitae y/o link Orcid
	3. Declaraciones Juradas que forman parte de los anexos 1A, 1B y/o 1C	Anexo 1A, 1B y 1C
	4. Declaración Jurada del Responsable Técnico (Anexo 2).	Anexo 2
	5. Clasificación resultante de la Plataforma VINCÚLATE, a través de la "Calculadora de Nivel de Madurez Tecnológica" ⁷ .	Revisión de documento

⁷ Documento descargable de la Calculadora de Nivel de Madurez de la Plataforma VINCÚLATE del CONCYTEC.
<http://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/calculadora-nivel-madurez/>

CARTILLA DE EVALUACIÓN CONCURSO "PROYECTOS ESPECIALES: Modalidad – Escalamiento de kits de diagnóstico, dispositivos y tecnologías médicas para el COVID-19": E067-2021-01

CRITERIO	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	ASPECTOS A EVALUAR	ESCALA DE CALIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN	SUGERENCIAS DE MEJORA	FORTALEZAS	DEBILIDADES
I. Pertinencia y relevancia de la propuesta	20%	<p>El Comité de evaluación debe valorar la alineación de la propuesta con los objetivos de la convocatoria respecto a que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá permitir incrementar la generación de nuevo conocimiento científico desarrollo, innovación y/o adaptación de tecnologías, productos, mecanismos o servicios nuevos o mejorados de bajo costo, que respondan a las necesidades originadas en nuestra sociedad. • Las propuestas aborden conceptos innovadores y de alto impacto y corta maduración. El factor de oportunidad en esta convocatoria depende del valor (resultados esperados) y/o pertinencia (tiempo, presupuesto) de la propuesta 	<p>No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos</p>				
II. Experiencia del Equipo	10%	<p>El Comité de evaluación valorará que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Investigador Principal evidencie experiencia en el área temática, posea publicaciones relevantes, así como que el grupo de investigación evidencie trayectoria y solvencia en las áreas de conocimiento involucradas en el proyecto 	<p>No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos</p>				
III. Viabilidad metodológica del escalamiento y/o validación de la tecnología	30%	<p>El Comité de evaluación valorará que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los resultados previos, la metodología propuesta y el plazo establecido evidencien potencialidad para poder alcanzar los resultados esperados planteados 	<p>No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos</p>				
IV. Resultados, Sostenibilidad e impacto	20%	<p>El Comité de evaluación valorará que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los resultados propuestos tengan la posibilidad y potencialidad de ser utilizados por diferentes grupos de interés y permitan dar soluciones a las necesidades originadas en nuestra sociedad 	<p>No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos</p>				

CRITERIO	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	ASPECTOS A EVALUAR	ESCALA DE CALIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN	SUGERENCIAS DE MEJORA	FORTALEZAS	DEBILIDADES
V. Presupuesto	20%	<p>El Comité de evaluación deberá precisar sí:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El presupuesto solicitado y aportes Monetarios y/o No Monetarios de las entidades participantes es el adecuado y • Coherente para la implementación de las actividades y así lograr los resultados esperados con el alcance planteado en el proyecto. • El proyecto podrá lograr los resultados esperados en el tiempo programado. 	<p>No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos</p>				
Puntaje Total							-

Escala de Calificación

No Cumple con el Criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

